



ORDENANZA NRO. 1090/2022

Visto la sanción de la Ley Nro. 12.385 y su Decreto Reglamentario Nro. 1123/08; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas;

Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del fondo;

Que esta Comisión Comunal ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, siendo este el de Construcción de Cordón Cuneta y Columnas de iluminación;

Que dicho proyecto se encuentra comprendido entre las que son financiadas por el Fondo;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º)- Solicitase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley Nro. 12.385 y su Decreto Reglamentario Nro. 1123/08, el aporte de pesos siete millones ciento veintiséis mil seiscientos setenta y cinco con cuatro centavos (\$ 7.126.675,04) correspondientes a la asignación Año 2022 no reintegrables para la realización del proyecto Construcción de Cordón Cuenta y Columnas de Iluminación.

Artículo 2º)- Facultase al señor Presidente Comunal, Dario Gabriel Baiocco, D.N.I. Nro. 22.348.866 a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto que se menciona en el Artículo 1ª y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

Artículo 3º) - Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 3 de Mayo de 2022


Comuna de Máximo Paz
Sandra Ester Spill
Secretaría Administrativa




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz